

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0400</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: <u>Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062</u></p> <p>HOMOCLAVE: SCT-NIS-0400</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: marzo 1997 Fecha de Última Actualización: marzo 1997 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: noviembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</p> <p>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</p> <p>Dictamen MEJORA/ACTUALIZACIÓN</p> <p>Análisis: La circular contempla los requisitos que se deberán de presentar para dar trámite a la autorización del embarque a técnicos extranjeros en embarcaciones pesqueras mexicanas como instructores en materia de pesca.</p> <p>Diagnóstico: Se determina la eliminación de la circular, ya que al día de hoy no se encuentra vigente, en virtud de la circular 06/99.</p>	<p><i>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que su probable eliminación fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones de acciones correctivas recibidos se muestran a continuación.</i></p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo) Considerando la justificación señalada en el apartado Análisis/Diagnóstico del Formato para simplificación de normas internas, relativo a la eliminación de la circular, por no estar vigente, en virtud de la circular 06/99, este Órgano Interno de Control no se encuentra en posibilidades de emitir comentario al respecto debido a que no se ha integrado la circular 06/99. Abonando a lo anterior, se sugiere homologar el diagnóstico, con el dictamen en el formato para simplificación de normas internas, ya que en el diagnóstico sugieren su eliminación, mientras que en el dictamen sugieren la mejora, actualización.</p> <p>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) La Oficialía Mayor solicita conocer si los requisitos para el trámite señalados en la Circular 06/99 a la que hace referencia el diagnóstico emitido por la Dirección General de Marina Mercante, se encuentran establecidos en algún ordenamiento jurídico vigente publicado en DOF, en virtud de que el contenido del documento ejerce un impacto para quienes soliciten el embarque de un técnico extranjero.</p> <p>Es importante mencionar que esta Circular está fundamentada en la Ley de Navegación publicada el 4 de enero de 1994, misma que fue abrogada con la publicación de la Ley de Navegación y Comercios Marítimos vigente, por lo que se recomienda valorar la mejora/actualización del documento.</p>	<p><i>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</i></p> <p>La circular de desconcentración 06/99 se encuentra registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, la cual expone y amplía lo considerado en la circular en revisión. Debido a ello, se replantea la propuesta como eliminación por duplicidad.</p> <p>La circular de desconcentración 06/99 se encuentra registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, la cual expone y amplía lo considerado en la circular en revisión. Debido a ello, se replantea la propuesta como eliminación por duplicidad.</p>



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0400</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) No se cuenta con suficientes elementos para justificar la eliminación de la circular. Solicitamos a la Dirección General de Marina Mercante aclarar su propuesta, así como dar a conocer la circular 06/99 y su relación con el documento en revisión.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) De la revisión al documento se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En el análisis/diagnóstico se establece la eliminación de la circular, por otro lado, en el rubro de Dictamen se señala que se trata de una Mejora/actualización. Se sugiere verificar tal situación, y en su caso indicar la acción a seguir. -En el análisis/diagnóstico se indica que ya no se encuentra vigente la circular en virtud de la circular 06/99. Se sugiere señalar el nombre completo de la circular 06/99, lo anterior, a fin de brindar certeza jurídica respecto de la normatividad que regulará las cuestiones contenidas en la circular que se pretende eliminar. 	<p>La circular de desconcentración 06/99 se encuentra registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, la cual expone y amplía lo considerado en la circular en revisión. Debido a ello, se replantea la propuesta como eliminación por duplicidad.</p> <p>La circular de desconcentración 06/99 se encuentra registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, la cual expone y amplía lo considerado en la circular en revisión. Debido a ello, se replantea la propuesta como eliminación por duplicidad.</p>
	<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) Si bien se considera viable la eliminación del documento, sin embargo no fueron atendidos los comentarios de esta UAJ, por lo cual se reiteran:</p> <p>En el análisis/diagnóstico se establece la eliminación de la circular, por otro lado, en el rubro de Dictamen se señala que se trata de una Mejora/actualización. Se sugiere verificar tal situación, y en su caso indicar la acción a seguir.</p> <ul style="list-style-type: none"> -En el análisis/diagnóstico se indica que ya no se encuentra vigente la circular en virtud de la circular 06/99. Se sugiere señalar el nombre completo de la circular 06/99, lo anterior, a fin de brindar certeza jurídica respecto de la normatividad que regulará las cuestiones contenidas en la circular que se pretende eliminar. 	<p>El dictamen fue una propuesta inicial. El movimiento que se requiere es el de eliminación por las consideraciones ya mencionadas.</p> <p>El nombre de la circular es "Circular de Desconcentración 06/99, que Establece las Reglas y Criterios a Observar para la Expedición de Autorización de Embarque para Técnicos Extranjeros" y se encuentra publicada en la Normateca Interna con la</p>

[Handwritten signatures and initials]

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0400</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo) Una vez revisada la circular 06/99 se considera que efectivamente regulan el mismo tema referente a la expedición de autorización del embarque de técnicos extranjeros en embarcaciones pesqueras mexicanas como instructores en materia de pesca. Motivo por el cual se considera adecuado la eliminación por duplicidad y contar con una sola norma. No omito mencionar la necesidad de actualizar o mejorar la norma SCT-NIS-0404, en virtud de que tiene una antigüedad de más de 17 años.	homoclave SCT-NIS-0404. <i>Se toma conocimiento.</i>
	Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) La Oficialía Mayor considera procedente la eliminación del documento y que subsista la circular 06/99. No obstante, se sugiere considerar su actualización.	<i>Se toma conocimiento.</i>
	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) Se ha revisado la "Circular de Desconcentración 06/99, que Establece las Reglas y Criterios a Observar para la Expedición de Autorización de Embarque para Técnicos Extranjeros" y se ha encontrado que regula satisfactoriamente el tema tratado, por lo que esta DGPOP considera que no hay riesgo normativo al eliminar la "Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062".	<i>Se toma conocimiento.</i>

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva




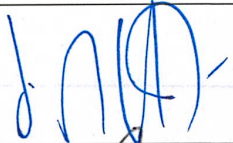
Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>4</u> de <u>4</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0400</u>

CONCLUSIONES / DICTÁMEN FINAL

La Circular con número de oficio 109.202.021, folio 062 contemplaba los requisitos que se debían presentar para dar trámite a la autorización del embarque a técnicos extranjeros en embarcaciones pesqueras mexicanas como instructores en materia de pesca y se propuso su eliminación en virtud de que la circular de desconcentración 06/99, que ya está registrada en la Normateca Interna con homoclave SCT-NIS-0404, expone y amplía lo considerado en la circular en revisión.

Por lo anterior, se concluye que es viable la eliminación de la norma interna por duplicidad y que no existe inconveniente para eliminarla del inventario de normas internas de la SCT.

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO	
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Jesús Carranza Gutiérrez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 <i>con base en of. no. 09/400/580/2016.</i>
		UE de la OM.- UNIDAD DE APOYO Lic. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	